

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	673
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	León Alberto Quirama Quirama
Demandado	María Elena López González
Radicado	05679 40 89 001 2023 00071 00
Asunto	Corre traslado excepciones de merito

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada judicial de la señora María Elena López González, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la señora María Elena López González, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 055 fijado el día 26 del mes de abril del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be786bba93287a9c63afb31490f376a2867b1728d65428b51627e045dd533ba**

Documento generado en 25/04/2023 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>